



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 16 de mayo de 2023

**OFICIO N° 24244-2023-SBS**

Señor  
**Juan Carlos Puyó de Zavala**  
Gerente General  
**Chubb Perú S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros**

**Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro Seguro de Accidentes Falabella - Soles, Dólares”**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL002169 de fecha 10.05.2023, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual requirió la modificación del modelo de póliza del producto “Microseguro Seguro de Accidentes Falabella – Soles, Dólares”, identificado con Código SBS N° AE2037100077 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación de las condiciones generales, la póliza simplificada, las condiciones particulares, la solicitud y la solicitud-certificado; siendo el caso que transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior en atención a lo previsto en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias, en adelante, Reglamento de Registro.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/acm  
POL002169

